



C I R C U L A R CSJBOC20-72

Fecha: 2 de julio de 2020

Para: OFICINAS DE REPARTO Y CENTRO DE SERVICIOS DEL SPA Y SRPA  
JUECES QUE ASUMAN FUNCIONES DE OFICINA DE REPARTO EN CABECERAS DE CIRCUITO  
JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“Continuidad de reporte de la información de la Circular CSJBOC20-55 de 2020 (asuntos atendidos durante la emergencia)”**

---

Por Circulares CSJBOC20-42 y 44 del 26 y 30 de marzo y 55 del 27 de abril de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar solicitó información diaria a las oficinas de reparto, a los centros de servicios del SPA y SRPA y a los funcionarios judiciales a los que les correspondió atender actuaciones exceptuadas durante la suspensión de términos judiciales, que cesó el pasado 30 de junio de 2020, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 hogaño.

La información recolectada se informa al Consejo Superior de la Judicatura, mediante distintas aplicaciones, con el fin de contar con datos fidedignos del trabajo realizado en la Rama Judicial durante la emergencia sanitaria.

Y aunque a partir del 1 de julio de 2020, todas las actuaciones judiciales y administrativas se encuentran habilitadas, el Consejo Superior de la Judicatura consideró prudente continuar realizando seguimiento diario de la labor desarrollada por los servidores judiciales por un tiempo más, no determinado, con el ánimo de observar los cambios que se puedan presentar.

Es por ello, que la corporación les solicita a los destinatarios de la presente circular que continúen reportando diariamente las actuaciones enlistadas en el formato Excel que nuevamente se adjunta, hasta la fecha que así lo determine el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reitera que la información se debe reportar a más tardar a primera hora del día siguiente; esto es, hasta las 9 a. m.

Adicional al reporte que el consejo seccional realiza ante el nivel central, se seguirán publicando dichas actuaciones en el sitio web de la seccional, con el objeto de visibilizar

parte del trabajo que se está realizando al interior de los despachos judiciales, las cuales podrán consultar en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/423>

En los días en que no se reciban tutelas, habeas corpus, solicitudes de control automático de legalidad, de control de garantías, solicitudes de ejecución de penas (excepciones establecidas en el acuerdo PCSJA20-11567 o del Decreto 546 de 2020) o audiencias de conocimiento con privado de la libertad y demás actuaciones relacionadas en el formato Excel, no deberán informarlo.

La información deberá ser enviada al correo [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/KCS

Iniciales firma / Iniciales quien elabora